



Inteligencia Artificial: Acuerdos bilaterales

James Wilkins Binder
jwilkins@bcn.cl

Introducción

A solicitud del requirente, se entrega información en relación a los acuerdos bilaterales sobre inteligencia artificial. Específicamente, los celebrados por Estados Unidos con el Reino Unido, por una parte, y con la Unión Europea, por otra.

1. Acuerdo entre Reino Unido y Estados Unidos

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Comercio de Estados Unidos¹, este país y el Reino Unido firmaron el 01 de abril un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) que los compromete a colaborar para desarrollar pruebas para los modelos de inteligencia artificial (IA) más avanzados, cumpliendo así con los compromisos asumidos en la Cumbre de Seguridad de la IA el pasado noviembre.

El objetivo del memorando es que ambos países trabajen para alinear sus enfoques científicos y colaboren estrechamente para acelerar y mejorar rápidamente conjuntos robustos de evaluaciones para modelos, sistemas y agentes de IA.

Afirma el Departamento de Comercio que para cumplir aquello, los respectivos Institutos de Seguridad de Inteligencia Artificial han establecido planes para desarrollar un enfoque común para las pruebas de seguridad de la IA y compartir sus capacidades para garantizar que estos riesgos puedan abordarse de manera efectiva.

Según lo informado por el Departamento de Ciencias, Innovación y Tecnología del Reino Unido², el Memorando supone, entre otras, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Desarrollar un enfoque compartido para evaluaciones de modelos, incluidas las metodologías subyacentes, infraestructuras y procesos.
- Realizar al menos un ejercicio de prueba conjunto en un modelo de acceso público.
- Colaborar en investigación técnica sobre seguridad de la IA, para avanzar en el conocimiento científico internacional de modelos de IA de vanguardia y facilitar la alineación de políticas sociotécnicas sobre seguridad y protección de la IA.
- Explorar intercambios de personal entre sus respectivas instituciones.
- Compartir información entre sí en el ámbito de sus actividades, de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales, y los contratos.

¹ Disponible en: <https://www.commerce.gov/news/press-releases/2024/04/us-and-uk-announce-partnership-science-ai-safety> (Abril, 2024).

² Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/collaboration-on-the-safety-of-ai-uk-us-memorandum-of-understanding/collaboration-on-the-safety-of-ai-uk-us-memorandum-of-understanding> (Abril, 2024).

2. Acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos

En enero de 2023 el Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Dirección General de Redes de Comunicaciones, Contenido y Tecnología de la Comisión Europea firmaron el “Acuerdo administrativo sobre inteligencia artificial para el bien público”.

De acuerdo con la Comisión Europea³, este acuerdo se basa en los principios contenidos en la Declaración para el Futuro de Internet y los intereses y valores compartidos del uso de tecnologías digitales emergentes para abordar los desafíos globales.

Conforme con la citada comisión, se trata de un acuerdo que busca aumentar la colaboración en la investigación, lo que contribuirá a identificar y desarrollar aún más resultados prometedores de investigación de Inteligencia artificial, las que -se señala- “tienen el potencial de (lograr) amplios beneficios sociales en áreas que van desde el cambio climático, los desastres naturales, la salud y la medicina, la optimización de la red eléctrica hasta la agricultura”.

La implementación del acuerdo, según se explica, corresponde a las instituciones y agencias pertinentes de los Estados Unidos y la UE que trabajan en esta área.

En ese contexto, recientemente, en la Sexta Reunión del Consejo de Comercio y Tecnología UE-EEUU⁴, celebrado el cinco de abril pasado en Bélgica, ambos socios “reafirmaron su compromiso común con un enfoque basado en el riesgo con respecto a la inteligencia artificial y con el apoyo a unas tecnologías de IA seguras y fiables”.

En un documento publicado al efecto⁵, denominado “IA para el bien público: Alianza de Investigación UE-EE. UU. en Inteligencia Artificial para el Bien Público”, la Comisión Europea y los Estados Unidos se comprometen en aprovechar el potencial de la Inteligencia Artificial, basado en principios establecidos en la Declaración para el Futuro de Internet, alineando intereses y valores compartidos en el aprovechamiento de tecnologías digitales emergentes para abordar desafíos globales.

A su vez, el documento citado, da cuenta que en el último semestre, equipos multidisciplinarios de ambas organizaciones, compuestos por expertos en diversos campos y una variedad de agencias gubernamentales, han dedicado más de 100 horas a discutir proyectos científicos en curso y áreas de trabajo relacionadas con desafíos como la optimización energética, pronóstico de condiciones climáticas extremas y aplicaciones avanzadas de IA en respuesta a emergencias, reconstrucción urbana y mitigación de desastres.

³ Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/european-union-and-united-states-america-strengthen-cooperation-research-artificial-intelligence> (Abril, 2024).

⁴ La Consejo de Comercio y Tecnología UE-EE. UU. sirve como un foro para que los Estados Unidos y la Unión Europea coordinen enfoques sobre temas clave de comercio, economía y tecnología a nivel global, y para profundizar las relaciones comerciales y económicas transatlánticas basadas en estos valores compartidos. Fue establecido durante la Cumbre UE-EE. UU. el 15 de junio de 2021 en Bruselas. Más antecedentes en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/eu-us-trade-and-technology-council_en (Abril, 2024)

⁵ Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/ai-public-good-eu-us-research-alliance-ai-public-good> (Abril, 2024).

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)